330
10/2.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Expediente Nº 2-J (Judicial), Región de la Araucanía – ECONSSA S.A.
Ordena expropiación y aprueba plano y cuadro de expropiación en la parte que se refiere al lote de terreno **Nº 1**, con motivo de la obra: **"Diseño Instalación Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas de Lican Ray".**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 10 FEB 2009

SANTIAGO, 10 FEB 2009

Nº 346 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. Nº850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840, lo señalado en el artículo 12 de la Ley Nº18.777; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgado por Decreto Nº37, de 19 de enero de 1984; La Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; lo solicitado por **La Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A., en carta Nº 37/09, de 09 de enero de 2009**, lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **oficio Nº 221 de 20 de enero de 2009.**

D E C R E T O (Exento)

1.- **EXPRÓPIASE** para la **Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.**, el lote de terreno **Nº 1**, necesario para la ejecución de la obra **"Diseño Instalación Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas de Lican Ray", Comuna de Villarrica, Provincia de Cautín,** el que se encuentra ubicado en la **Región de la Araucanía** y que se individualiza en el plano y cuadro de expropiación, elaborados por la **Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.**, que se aprueba en lo que respecta a dicho lote por el presente decreto.

2.- El propietario, Rol de avalúo de la comuna de **Villarrica** y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior es el que a continuación se indica:

LOTE Nº	*PROPIETARIO*	ROL DE *AVALUO*	*SUP. Há*
1	**CABRAPAN MANQUEL MARGARITA**	*1191-299*	*2,91*

Nº Proceso 2679808

La comisión de peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta **Nº 771 de 10 de noviembre de 2008**, integrada por **PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, ELENA FRITZ AGÜERO y ENRIQUE GUILLERMO SMITH MASON**, el **28 de noviembre de 2008,** fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **$72.750.000, para el lote N° 1.** Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez, en el diario o periódico de la provincia en que este ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondiente, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º IMPÚTESE, el gasto ascendente a la cantidad de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($72.750.000.-),** con cargo al Recibo de Ingreso **Nº 5865**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante